

ACTA: En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de julio de 2020, por parte del sector empleador: ARRAU representada en este acto por el Sr. Rúben Mondillo, asesorado por el Dr. Jorge Pereyra y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, representada por el Sr. Diego Yarza; y por parte del sector trabajador, FUECYS, representada por los Sres. Miguel Eredia y Favio Riverón, y por los trabajadores del sector, el Sr. Marcel Fernández, asistido por el Sr. Gerardo Castro, quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima, numeral 2 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2018, se procede a aplicar el correctivo final por IPC.

SEGUNDO: El correctivo final asciende a 3,14%, el que surge de la diferencia entre el IPC registrado en el periodo 01/07/2019 y 30/06/2020 de 10,36% y el ajuste nominal otorgado en el mismo periodo de 7%.

TERCERO: Aplicando dicho ajuste, los salarios mínimos nominales mensuales por 44 horas semanales de labor vigentes a partir del 1° de julio de 2020 son los siguientes:

SECCIÓN VENTAS	
Cadete	20.152
Encargado	37.390
Vendedor	34.840
Auxiliar de primera	29.121
Auxiliar de segunda	25.189
Vendedor de plaza	24.800
Viajante	24.800

SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	
Encargado	34.840
Auxiliar de primera	27.661
Auxiliar de segunda	24.192
Operador de mecanizada	28.206
Operador de consola	29.682
Operador de terminal	28.206
Grabo verificador	24.800
Cadete	20.152
Cobrador	26.261
Telefonista	25.189
Quebranto	968

Marcel Fernández

[Handwritten signatures and initials]

SECCIÓN DEPÓSITO Y EXPEDICIÓN	
Encargado	30.889
Auxiliar	25.189
Cadete	20.152
Chofer	26.261
Peon	22.580
Sereno	25.189
Limpiador	20.152
Cajero	24.800
Cajero General	29.122

SECCIÓN SERVICE	
Encargado	30.889
Auxiliar	28.211
Aprendiz	22.580

Leída, se firman 6 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

Araceli Fernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

